

D^a. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 DEJAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE OBRA /SUMINISTRO PARA LA REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ZONAS AJARDINADAS SITUADAS EN VARIOS BARRIOS UBICADOS EN EL CASCO URBANO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el contrato mixto obra/suministro para la REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ZONAS AJARDINADAS SITUADAS EN BARRIO DE "LA TENERIA", BARRIO DE "LA INDIANA" Y BARRIO "PARQUE EUROPA", PLAZA DEL 8 DE MARZO, ALTILLO ELEVADOS DEL PASEO ISABEL LA CATÓLICA, PZA. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN ("LAS CHIMENEAS"), CALLE ASTURIAS (CONFLUENCIA CON ROTONDA FUENTE CIBERNÉTICA), PARQUE EGIDO, TODAS ELLAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que las empresas invitadas por el Concejal de Medio Ambiente han sido las siguientes:

*ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS
U.T.E. VALORIZA-GESTYONA
JARDINERÍA LILLO, S.L.*

Visto el Certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, con fecha 21 de noviembre de 2014, consta que solo se ha presentado una única plica por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, la cual no había sido invitada al referido procedimiento y que queda unido al expediente.

Vista el Acta de la reunión celebrada con fecha 16 de enero de 2015, proponiendo se quede desierto el referido procedimiento, al comprobar que la citada empresa no había sido invitada.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de noviembre de 2014, en su cláusula 13ª señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato mixto obra/suministro para la REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ZONAS AJARDINADAS SITUADAS EN BARRIO DE "LA TENERIA", BARRIO DE "LA INDIANA" Y BARRIO "PARQUE EUROPA", PLAZA DEL 8 DE MARZO, ALTILLO ELEVADOS DEL PASEO ISABEL LA CATÓLICA, PZA. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN ("LAS CHIMENEAS"), CALLE ASTURIAS (CONFLUENCIA CON ROTONDA FUENTE CIBERNÉTICA), PARQUE EGIDO, TODAS ELLAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PINTO (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintinueve de enero de dos mil quince.

Vº Bº

LA ALCALDESA

